

OSWALDO VILLAMAR R.,
DIRECTOR JURIDICO ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION N° 5991, de 26 de NOVIEM
BRE de 1976, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 15 de no
viembre de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito,
se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la
Compañía Anónima denominada "ENGINEERING SERVICES COMPANY
S.A." (ESCO);

QUE el señor Carlos Cadena Ayala, en su calidad de
Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha
comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación -
del aumento de capital y reforma de Estatutos de "ENGINEER
ING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), para cuyo efecto ha pre
sentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a
que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta
Superintendencia ha presentado el Informe N° 1169-DIA, de
23 de noviembre de 1976, mediante el cual se comprueba que
la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efec
tuado de conformidad con los términos constantes de la Es
critura Pública de 15 de noviembre de 1976 y con observan
cia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública an
tes mencionada, se han cumplido todos los requisitos neces
arios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento de capital y refor
ma de Estatutos de la Compañía Anóni
ma denominada "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), de
conformidad con los términos constantes de la Escritura Pú
blica de 15 de noviembre de 1976, celebrada ante el Notario
Décimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de
CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00) con lo cual el ca
pital social de la compañía asciende a OCHOCIENTOS MIL SU
CRES (S/. 800.000,00), divididos en OCHOCIENTAS (800) accio
nes ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00)
de valor cada una.

. / .

12.
doce

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el señor Notario Décimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura de aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma de Estatutos de la Compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), celebrada en esa Notaría el 3 de septiembre de 1971, que mediante Escritura Pública de 15 de noviembre de 1976, celebrada ante el mismo Notario Décimo, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), de 22 de septiembre de 1961, que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de noviembre de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO .- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de la primera escritura mencionada en el Artículo Segundo y de la mencionada en el Artículo Tercero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 15 de noviembre de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, la Compañía "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO) ha procedido a aumentar su capital y reformar sus Estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), celebrada el 15 de noviembre de 1976, ante el Notario Décimo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO .- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de -

. / .

13
Tuel

la Escritura Pública de 15 de noviembre de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

7 DIC 1976

Oswaldo Villamar R.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor DOctor Oswaldo Villamar R., Director Jurídico encargado de la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 5991, de 26 de noviembre de 1976, del señor Superintendente, en Quito, a
CERTIFICO.-

7 DIC 1976

César Dávila T.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.

sem
DO
Voca.
2-XII-76.